

La fuerza del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 14 de 2020

Edición No. 8.104

## **GABINETE**

JOSÉ HUMBERTO TORRES Secretario del Interior

ANA MARTA MIRANDA Secretaria General

JORGE BERNAL Secretario de Salud

DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ Secretario de Educación

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ Secretario de Infraestructura

**ARMANDO TORRES** Secretario de Desarrollo Económico

CRISPÍN PAVAJEAU Jefe Of. Asesora Jurídica

SHIRLEY SANTAMARIA CASADO Jefe Of. Asesora Comunicaciones

MARIO SANJUANELO DURÁN Jefe de Oficina Control Interno

## **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**

Gobernador







www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

### **CONTENIDO**

1. RESOLUCIÓN No. 0328 DEL 13 DE JULIO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2020"





#### RESOLUCIÓN No. 0328

#### Julio 13 de 2020

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2020".

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0061 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación del Magdalena requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Magdalena, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP 2 www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) El análisis del sector; iii) Los estudios previos; iv) La Matriz de Riesgos; v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de licitación pública.

Que los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP 2.

El valor estimado del contrato es MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.039.029.480), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos

El Departamento del Magdalena cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

No. de Certificado	Fecha	Valor
319	20 de marzo de 2020	\$735.979.215
424	27 de abril de 2020	\$550,000,000

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena ordenó la apertura del proceso de selección mediante Resolución 0247 del 09 de junio de 2020 y se publicó el pliego de condiciones con sus documentos anexos.

Que dentro del término estipulado en el cronograma del Proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP 2, el día veinticuatro (24) de junio de 2020 a las 10:00 a.m., donde se recibieron tres (3) propuestas que se identifican a continuación:





Proponente 1: SEGURIDAD CERBERUS LTDA. Proponente 2: UNION TEMPORAL S&A Proponente 3: VIVAC SEGURIDAD

Que una vez suscrito el cierre del proceso de licitación pública, y abiertos los sobre contentivo de los documentos de contenido Jurídico, Financiero y Técnico, el Departamento del Magdalena, puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes de la Licitación pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP 2 el día treinta (30) de junio de 2020 en el Portal Único de Contratación SECOP 2.

Que, una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se requirió a los oferentes con el fin de que subsanaran hasta el 7 de julio de 2020 los documentos requeridos por la Gobernación del Magdalena en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Por tal razón se allegaron documentos por parte de: Seguridad CERBERUS LTDA., Unión Temporal S&A y VIVAC Seguridad.

Que una vez verificados los documentos aportados por los proponentes, se procedió a habilitar las propuestas de Unión Temporal S&A y VIVAC Seguridad, y se dio traslado al informe de evaluación el día 13 de julio de 2020.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación presentada por Unión Temporal S&A, las cuales fueron respondidas en audiencia pública y publicado el documento de respuesta en la plataforma SECOP 2 el 13 de julio de 2020 y se procedió a publicar en la plataforma SECOP 2 la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo.

Que se fijó fecha para la audiencia virtual de adjudicación el día trece (13) de julio de 2020, a las 10:00 a. m.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar la Licitación Pública No. LP-002-2020 al proponente VIVAC SEGURIDAD quien cumplió los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo 1000 puntos en la ponderación.

Que en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato el proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2020, cuyo objeto es el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON RECURSO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO TAYRONA Y DISTINTAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, a la firma VIVAC SEGURIDAD LTDA. Con Nit. 819.002.750-6, representada legalmente por NANCY ESTELLA NAVARRO DUQUE identificada con cedula de ciudadanía No. 25.037.344, por valor de MIL TREINTA Y VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES NUEVE (\$1.039.029.423).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP 2.





ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP 2

Dada en Santa Marta, a los trece (13) días del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA